



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000122/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R128/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000122**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000122**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Solicito la siguiente información. 1 Cual es la modalidad de contratación de Luis Adrián Niño López. 2 A qué área está adscrito. 4 Cuál es su horario laboral. 3 Quién es su jefe inmediato 4 Cuáles son sus funciones. 5 Su currículum vitae. 6 Copia simple de su título académico o de grado. 7 Copia simple de su cédula profesional. Todo lo anterior de forma digital a través de la plataforma nacional de transparencia. Toda la información, si llegará a tener datos personales, remitir la versión pública"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000122**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa, área administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/334/2023, a la Dirección Administrativa, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/DA/DSA/058/2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de interés):

"Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0361/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, quien indica que, de la revisión y análisis efectuados a la solicitud antes transcrita, se informa lo siguiente:



Punto 1. "Cuál es la modalidad de contratación de Luis Adrián Niño López." Respuesta. Se informa que el C. Luis Adrián Niño López es prestador de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios.

Punto 2. "A qué área está adscrito".

Respuesta. Está adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

Punto 4. "Cuál es su horario laboral"

Respuesta. Se reitera que el C. Luis Adrián Niño López es prestador de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios. Por lo que, el horario es de conformidad con el servicio prestado. lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública. los contratos de honorarios se consideran de carácter civil en términos de lo establecido en los artículos 2486 al 2496 del Código Civil el Estado de Oaxaca.

Punto 3. "Quién es su jefe inmediato"

Respuesta. El C. José González Luis, Titular de la subsecretaría de Planeación e Inversión Pública.

Punto 4. "Cuáles son sus funciones.

" Respuesta. Las funciones son competencia del área a la que se encuentra adscrito el prestador de servicios profesionales en comento. Por ello, solo contamos con las atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas. derivado de esto y de conformidad con el criterio 13/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), este departamento se declara incompetente para dar respuesta a este punto de la solicitud.

Por lo que se refiere a los Puntos: "5. Su curriculum vitae: 6 Copia simple de su título académico o de grado; 7 Copia simple de su cédula profesional. Respuesta Se remite de manera digital lo solicitado en el archivo de nombre " 5, 6 y 7 201181723000122.pdf.

Quinto.- Esta Unidad de Transparencia para dar atención en su totalidad a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/386/2023, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados,

Cuarto.- La Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SPIP/ DSIP/0830/2023, firmado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de interés):

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio **SF/PF/DNAJ/UT/386/2023**, en el que requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio **201181723000122**, en la que el particular pide: (lo inserta).

Al respecto, nos señala que mediante oficio SF/SPIP/DNAJ/UT/334/2023, se solicitó la colaboración de la Dirección Administrativa para atender la misma. En consecuencia, en la respuesta brindada por la Dirección Administrativa, se hizo de conocimiento que la persona a la que se refieren en la solicitud de acceso a la información se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, así como que la atención de la parte relativa a "4 Cuáles son sus funciones" corresponde al área administrativa a la que dicha persona está adscrita.

En ese tenor, se procede a dar la atención correspondiente exclusivamente al punto número 4 de la solicitud en la que el particular requiere conocer «*Cuáles son sus funciones*» (de Luis Adrián Niño López), se indica que las mismas, son las que se describen a continuación:



NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FUNCIONES ASIGNADAS
NIÑO LÓPEZ LUIS ADRIÁN	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	<p>"A) APOYAR EN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN</p> <p>B) LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE INSTRUYA EL TITULAR DEL ÁREA;</p> <p>C) PRESTAR EN GENERAL, SUS SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD, CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DE MANERA PUNTUAL Y OPORTUNA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA;</p> <p>D) NO CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y QUE POR ESCRITO OTORGUE "LA SECRETARÍA";</p> <p>E) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN CASO DE QUE, POR SU NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, OCASIONE DAÑOS Y PERJUICIOS A "LA SECRETARÍA" INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PROCEDA A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; Y</p> <p>F) NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPORCIONE, TENGA A SU DISPOSICIÓN O SE HAGA DE SU CONOCIMIENTO, Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA MISMA U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE "LA SECRETARÍA".</p>	<p>ATENDER REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA PROCURADURIA FISCAL EN MATERIA JURIDICA.</p> <p>COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RECABAR LA INFORMACIÓN PARA ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE LE CORRESPONDA A LA SUBSECRETARIA</p> <p>REVISAR LOS EXPEDIENTES QUE REMITEN LOS MUNICIPIOS PARA COMUNICAR LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE RECIBIRÁN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES O FEDERALES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>FORMULAR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN O DE CONCURRENCIA PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>ORIENTAR A LAS REAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA EN CUANTO A SU ACTUACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.</p> <p>DAR SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVOS QUE PUEDAN IMPACTAR A LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA SUBSECRETARIA.</p> <p>APOYAR EN EL DESAHOGO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE CONCERNEN A LA SUBSECRETARIA.</p> <p>AUXILIAR EN LA EMISIÓN DE CONVOCATORIAS, REQUERIMIENTOS, LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RELATIVOS A ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE PARTICIPA LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>COMUNICAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LOS HECHOS O ACTOS QUE PUEDAN GENERAR UN IMPACTO EN LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA SUBSECRETARÍA.</p> <p>EFFECTUAR PROPUESTAS DE REFORMAS A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LA SUBSECRETARIA</p> <p>ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y APOYAR EN LO QUE REQUIERA EL JEFE DE OFICINA DE LA SUBSECRETARIA.</p>

Por tanto, se solicita a esa Unidad de Transparencia considere que se ha dado atención a la parte de la solicitud de acceso a la información pública folio 201181723000122, que nos requirió, en el ámbito de la competencia de esta área administrativa.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000122**, en los términos del considerando cuarto de la presente.

SEGUNDO: Se anexa a la presente el pdf, que contienen la información solicitada en los puntos 5, 6 y 7 de la solicitud que nos ocupa, para su consulta y descarga

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos



Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000122**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**


Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca